



Municipalidad Provincial de Sechura

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2024-MPS/A

Sechura, 23 de Noviembre de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTOS:

La Carta N° 006-2024-MPS-A, su fecha 23 de Noviembre de 2024, suscrito por la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Sechura; Informe N° 082-2024-MPS/GM, su fecha 23 de Noviembre del año en curso, suscrito por el Gerente Municipal e Informe Legal N° 1214-2024-MPS/GAJ, de fecha 23 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; respecto a **DECLARAR, duelo provincial laborable en la Jurisdicción de la Provincia de Sechura, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”, en concordancia con el numeral 6) del artículo 20 del mismo cuerpo normativo el cual señala que es atribuciones del alcalde dictar decretos de alcaldía y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Carta N° 006-2024-MPS-A, su fecha 23 de Noviembre de 2024, la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Sechura, se dirige al Gerente Municipal, para presentar propuesta de **DECLARAR DUELO PROVINCIAL LABORABLE EN LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE SECHURA, POR LOS DÍAS 24, 25 Y 26 DE NOVIEMBRE DE 2024**, precisando que, como es de conocimiento público, el lamentable accidente de tránsito ocurrido el día de sábado 23 de noviembre de 2024, a la altura del caserío El Triunfo, en el distrito de Japelacio, de la Provincia de Moyobamba, el mismo que, trajo como consecuencia la irreparable pérdida de estudiantes y madre de familia de la **Institución Educativa San Jacinto del Distrito de Vice Provincia de Sechura**, en ese sentido y como muestra de profundo respeto y sentido pesar, es pertinente que se declare duelo provincial laborable, disponiéndose que el Pabellón Nacional y la bandera de la provincia de Sechura sean izadas a media asta en toda la Provincia de Sechura, agradeciendo diligenciar lo peticionado;

Que, mediante Informe N° 082-2024-MPS/GM, su fecha 23 de Noviembre del año en curso, suscrito por el Gerente Municipal, Solicita OPINIÓN LEGAL a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para Decretar Duelo Provincial Laborable precisando lo siguiente: Que, a raíz del trágico accidente del bus interprovincial de la empresa MÓVIL BUS, ocurrido en horas de la mañana del Sábado 23 de noviembre del 2024, en MOYOBAMBA, Región San Martín, que transportaba a los estudiantes promocionales del colegio SAN JACINTO DE VICE, del Distrito de Vice - Provincia de Sechura y otro colegio de la Región, resultando en el fallecimiento de 12 personas y varios heridos;



(02) ... Continúa Decreto de Alcaldía N° 009-2024-MPS/A

es por ello que, no siendo ajenos al dolor de las familias afectadas a consecuencia de este lamentable accidente, y como muestra de solidaridad, como autoridades de nuestra localidad, se propone decretar DUELO PROVINCIAL LABORABLE en la JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE SECHURA, durante los días 24, 25 y 26 de noviembre del 2024, en honor a las víctimas.

Que, mediante Informe Legal N° 1214-2024-MPS/GAJ, de fecha 23 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda:

1. Resulta **PROCEDENTE APROBAR**, vía Decreto de Alcaldía, declarar Duelo Provincial Laborable en la Jurisdicción de la Provincia de Sechura, los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2024, por la irreparable pérdida de los estudiantes y algunos de sus familiares pertenecientes a la I.E. San Jacinto de Vice de la Provincia de Sechura.
2. Expresar las sentidas condolencias a los familiares por la pérdida irreparable de sus seres queridos, pidiendo a cada uno de ellos, resignación, paz y consuelo en este momento de dolor.
3. Se disponga que el Pabellón Nacional y la bandera de la Provincia de Sechura sean izadas a media asta en todas las instituciones públicas y privadas en la Provincia de Sechura, en señal de duelo durante los días antes señalados.
4. Que, se continúen con las acciones administrativas que corresponden para la emisión del Decreto de Alcaldía.

Que, mediante Proveído de fecha 23 de noviembre de 2024, adherido al Informe Legal N° 1214-2024-MPS/GAJ, la Gerencia Municipal solicita a la Secretaría General proyectar Acto Resolutivo;

Por lo expuesto; en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°-inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldesa de la Provincia de Sechura,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARAR**, duelo provincial laborable en la Jurisdicción de la Provincia de Sechura, por los días **24, 25 y 26 de Noviembre de 2024**, debido a la irreparable pérdida de los estudiantes y algunos de sus familiares pertenecientes a la **I.E. San Jacinto del Distrito de Vice - Provincia de Sechura**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **EXPRESAR**, nuestras sentidas condolencias a nombre de nuestra Alcaldesa, Regidores, Funcionarios y trabajadores de la Honorable Municipalidad Provincial de Sechura a sus familiares por la pérdida irreparable de sus seres queridos, pidiendo a cada uno de ellos, resignación, paz, consuelo y fuerzas en este momento de dolor.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, que el Pabellón Nacional y la bandera de la provincia de Sechura sean izadas a media asta en todas las instituciones públicas y privadas de la provincia de Sechura, en señal de duelo durante los días señalados en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO. – **ORDENAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO. – Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, demás áreas administrativas competentes, así como a las instituciones correspondientes, a fin de dar cumplimiento irrestricto a lo dispuesto

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

CRML/Alc.

JAQP/Sec.Gral

